

**ANEXO**  
AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA  
PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002

CATEGORÍAS:	SALARIO MENSUAL
	EUROS
Director comercial .....	678,41
Director gerente .....	678,41
Ejecutivo .....	551,21
Montador .....	508,81
Oficial administrativo .....	508,81
Auxiliar de Arte .....	487,59
Auxiliar administrativo .....	454,63
Oficial oficios varios .....	454,63
Técnico mayor de 18 años .....	454,63
Menores de 18 años .....	453,16

**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo relativo a Calendario Laboral para el año 2003 de la empresa Arcobel Pavimentos, S.A. Asiento 1/2003.**

VISTO: el texto de acuerdo adoptado el 11 de diciembre de 2002 por la Dirección de la Empresa ARCOBEL PAVIMENTOS, S.A. y el Comité de Empresa, relativo a calendario laboral para el año 2003 en citada empresa, en cumplimiento de lo previsto en el vigente Convenio colectivo de trabajo, con código informático 0600772, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto

22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 2 de enero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA DIRECCIÓN DE ARCOBEL PAVIMENTOS S.A. DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2002 (MÉRIDA)**

Siendo las 10 horas del día y mes arriba mencionado se reúnen los señores a continuación relacionados al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- y único: Calendario Laboral para el año 2003.

**ASISTENTES:**

**POR LA EMPRESA:**

Luis Sánchez de Pedro.

Joaquín Herrero.

**POR EL COMITÉ:**

Francisco Llanos, José Vinagre, Ángel Corcho, Eugenio González, Alberto M. Galán, Antonio Almendro, José M. Ávalos, Fernando Montero, Francisco J. González.

Abierta la reunión, el Comité realiza propuesta de Calendario para el año 2003, ante la cual la empresa plantea otra alternativa y que no modifica sustancialmente la presentada por el Comité.

Una vez estudiada por el Comité, éste da su conformidad quedando el Calendario Laboral para el año 2003 de la siguiente forma:

1º.- Puentes: 2 y 3 de enero, 2 de mayo y 9 de diciembre.

2º.- Vacaciones:

1º.- desde el día 18 de agosto al 5 de septiembre ambos incluidos.

2º.- desde el día 22 de diciembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

3°.- Días por Asuntos Propios: en el año 2003, todos/as los trabajadores tendrán derecho al disfrute de TRES DÍAS para Asuntos Propios que podrán ser disfrutados con la única limitación de preavisar con cinco días de antelación al objeto de adecuar la producción en la Sección de Origen, a excepción de casos de una necesidad imperiosa y justificada.

4°.- Jornada y turnos de trabajo: la jornada diaria y turnos de trabajo para el año 2003 se mantendrán en todos sus contenidos

del Anexo IV del Convenio de esta Empresa y publicado en fecha 27 de abril de 2002 en el DOE Núm. 48.

Sin otros temas de que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12 horas del día y mes del encabezamiento siendo firmadas las Actas de conformidad con lo en ella referido, que así mismo se adjunta el Calendario Laboral al efecto de su Registro y Publicación, facultándose para esta actuación al Presidente del Comité D. Francisco Llanos.

## CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2003 EMPRESA: ARCOBEL PAVIMENTOS S.A. (MÉRIDA) JORNADA MÁXIMA ANUAL 1.768 HORAS (221 DÍAS DE TRABAJO)

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	21		23	24	25	26	27	28	29
														30						
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				



**DOMINGOS Y FIESTAS DE CARÁCTER NACIONAL:**



**FIESTAS LOCALES:**

**2 DÍAS**  
3 DE SEPTIEMBRE  
10 DE DICIEMBRE

**FIESTAS DE CONVENIO "PUENTES":**

2 y 3 DE ENERO  
2 DE MAYO  
9 DE DICIEMBRE



**VACACIONES**

- 1°.- DEL 18 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE
- 2°.- DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE
- 3°.- TRES DÍA PARA ASUNTOS PROPIOS